

# OLIMPIADA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES

## REGLAMENTO GENERAL

**Art. 1.** La OLIMPIADA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES –ONC– tiene por finalidad convocar a alumnos y docentes de las escuelas técnicas de nivel medio y de los Centros de Formación Profesional del país, de gestión pública y privada, con especialidad Construcciones a **participar en competencias académicas**, centradas en resaltar los conocimientos, habilidades y capacidades de los alumnos de la especialidad Construcciones.

**Art. 2.** La OLIMPIADA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES, es una competencia académica que se propone los siguientes objetivos:

- 1) Incentivar en los jóvenes y adultos estudiantes, el conocimiento, estudio y la investigación sobre la especialidad Construcciones
- 2) Promover una conciencia social y profesional a las diferentes temáticas que se abordan en las Olimpiadas.
- 3) Fomentar el espíritu científico y técnico, como soporte de la eficiencia personal y profesional.
- 4) Potenciar la formación técnico-profesional adquirida en la especialidad, para una mejor inserción en un mundo cada vez más integrado y complejo.
- 5) Contribuir al conocimiento de nuevos desarrollos técnicos en el área de la Construcción.
- 6) Favorecer el intercambio de experiencias de las diferentes realidades sociales y tecnológicas.
- 7) Constituir una instancia superadora, que contribuya al desarrollo de lo cultural, científico, económico y tecnológico de la comunidad educativa y profesional.

**Art. 3.** En correspondencia con los objetivos enunciados en el Art. 2 del presente Reglamento, participan de la **ONC**:

- a) En las actividades olímpicas intervienen los alumnos regulares de las instituciones educativas, tanto de gestión pública como privada, de nivel medio técnico y de la formación profesional con **Especialidad Construcciones**. Dicha participación estará sujeta a las condiciones y resoluciones, enunciadas en el presente Reglamento y/o a las indicadas en los Instructivos, que a tal fin se emitan.
- b) En la Olimpiada Nacional de Construcciones participan **los docentes** de los estudiantes participantes, en carácter de **Consejeros** de sus alumnos.
- c) Las personas físicas y/o jurídicas, relacionadas con la Especialidad Construcciones y/o con otras, interesadas en asociarse con los objetivos enunciados en el Art. 2 del presente reglamento.

**Art. 4.** Las actividades necesarias para el desarrollo de las actividades de la **ONC** serán promovidas y/o conducidas por las Comisiones que a continuación se detallan, constituyéndose en sus órganos institucionales con las atribuciones que se fijan.

a) **Comisión Directiva:** órgano de conducción de la **ONC**

La **Comisión Directiva**, está integrada por el Presidente del Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos en Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba, por el Director Nacional de Centro Nacional de Educación Tecnológica del Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación, y por tres miembros vocales de distintas entidades que apoyan este emprendimiento académico.

Sus funciones son:

- 1) Velar por la jerarquía de la Olimpiada.
- 2) Preservar las bases para la continuidad de las Olimpiadas Nacionales de Construcciones.
- 3) Supervisar las pautas de organización de las diferentes instancias de la **ONC**, garantizando el cumplimiento de lo establecido sobre categorías, modalidades y condiciones de participación.
- 4) Determinar anualmente la sede y la fecha, en que se desarrollará la Olimpiada.

- 5) Realizar las reuniones periódicas con la Comisión Organizadora Sede para establecer las pautas de organización y los lineamientos de gestión y coordinación de la actividad olímpica, y con los representantes de las comisiones, para el seguimiento integral de los cambios de temáticas, ajustes de sus contenidos, ampliación o reducción de horarios de evaluación, etc.).
- 6) Garantizar el cumplimiento de los criterios y alcances de cada uno de los Instructivos que se emitan, referentes al Certamen y a la Muestra.
- 7) Delegar en la Comisión Organizadora Sede las funciones de organización de las actividades olímpicas que se lleven a cabo en ella durante la realización de las actividades olímpicas.
- 8) Recepcionar y considerar los puntajes obtenidos asegurando el otorgamiento de los premios y/o distinciones a los ganadores.
- 9) Refrendar la totalidad de los Diplomas que se emitan a propósito de la Olimpiada.
- 10) Garantizar el resguardo de toda la documentación e información, institucional y académica, que se produzca.
- 11) Determinar para cada categoría y subcategoría, a través de instructivos las condiciones y exigencias reglamentarias que correspondan.
- 12) Elaborar las pruebas correspondientes a cada una de las instancias  
Es la instancia última e inapelable sobre cualquier duda que pudiera surgir en cada una de las actividades del Certamen Olímpico. y en la Muestra.

b) **Comisión Evaluadora:** es el cuerpo profesional que tiene a su cargo la evaluación de las temáticas que intervienen en el Certamen y de los trabajos presentados en la Muestra. Participan miembros propuestos por el **Instituto Nacional de Educación Tecnológica y el Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos en Ingeniería y Arquitectura de la provincia de Córdoba.**

Sus funciones son:

- 1) Realizar las reuniones que se estimen convenientes para establecer su propio nivel organizativo, como asimismo efectuar reuniones con los representantes de otras Comisiones y con el/la Director/a de la Olimpiada
- 2) Elaborar las evaluaciones académicas, para cada una de las instancias de la Olimpiada.
- 3) Desarrollar su cometido, en tres momentos: previo al desarrollo de la Olimpiada, mediante la preparación de pautas de evaluación para cada una de las pruebas, durante el desarrollo de la Olimpiada, para evacuar dudas u orientar a los alumnos y a los docentes consejeros, y con posterioridad para llevar a cabo la instancia de corrección.
- 4) Certificar los resultados del Certamen y de la Muestra, y asegurar su difusión entre los participantes.
- 5) Refrendar los Diplomas de Honor que se emitan a propósito de las Olimpiadas.
- 6) Derivar a la Comisión Directiva cualquier duda que pudiera surgir en torno a los resultados producidos en las diferentes categorías del Certamen y de la Muestra.

c) **Comisión de Apoyo:** es el grupo sectorial de carácter educativo y/o profesional convocado para colaborar en los requerimientos económicos y/o operativos de la **OLIMPIADA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES –ONC–.**

Sus funciones son:

- 1) Contribuir con su aporte económico a la realización anual de la **OLIMPIADA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES –ONC–.**
- 2) Ayudar con su gestión, a obtener los auspicios académicos, profesionales y/o sectoriales.
- 3) Velar por la continuidad de la Olimpiada, auspiciando y sosteniendo su desarrollo.
- 4) Facilitar el acceso al conocimiento de tecnologías de producción, gestión y/o servicio que motive e incentive la participación.
- 5) Llevar a cabo proyectos académicos y/o profesionales que ayuden a las actividades olímpicas.

d) **Comisión Organizadora SEDE:** es el organismo operativo y de control que se constituye, bajo la supervisión de la Comisión Directiva y/ del/la directora/Directora de la Olimpiada, para facilitar la realización de la misma. Está compuesta por representantes designados por la **Escuela Sede**, entre los cuales debe contarse con un Coordinador General, quien será el enlace entre la Comisión Organizadora Sede y la Comisión Directiva.

Sus funciones son:

- 1) Colaborar con la Comisión Directiva y la Comisión Evaluadora, en los diferentes momentos de las instancias olímpicas.
- 2) Establecer los criterios organizativos y las acciones operativas de las instancias fijadas por la Comisión Directiva y de acuerdo a sus pautas, garantizando el desarrollo del Certamen y de la Muestra, así como el de arbitrar los medios que facilite alcanzar su mayor lucimiento y transparencia, procurando una creciente participación de las Instituciones educativas ligadas a la Especialidad.
- 3) Determinar y diseñar en la Sede el espacio físico para la Muestra. Proveer a los expositores de un plano de montaje y todas las instrucciones que surjan con motivo de la presentación de la Muestra.
- 4) Disponer de las comodidades y del equipamiento necesario para el desarrollo del Certamen de acuerdo con las exigencias de cada una de las temáticas.
- 5) Recepcionar las planillas de inscripción para el Certamen y/o la Muestra, en tiempo y forma.
- 6) Conformar los equipos de trabajo, de control y de colaboración, con la activa participación de los integrantes de la Comunidad Educativa de la Escuela Sede, según corresponda.
- 7) Orientar, en general, a alumnos y docentes sobre las diferentes alternativas de la Olimpiada, facilitando la distribución de los instructivos y/o material de consulta, emitidos por la Comisión Directiva y/o Comisión Evaluadora y efectuar una cuidadosa acreditación de los alumnos participantes y docentes consejeros que intervienen en la Olimpiada.
- 8) Conservar el archivo de la documentación que se vaya procesando como consecuencia del desarrollo de la Olimpiada y remitirla en tiempo y forma a la Comisión Directiva, cuando ésta lo requiera.  
Es instancia inapelable en los tópicos que le competen.

#### e) Director/a de la Olimpiada

El/la Director/a de la Olimpiada es designado por el INET;

sus funciones son:

- 1) Coordinar todas las actividades correspondientes a las instancias previas, durante y post Olimpiada.
- 2) Ser nexo entre la Comisión Directiva con la Comisión Evaluadora y la Institución Sede
- 3) Supervisar las actividades de la Comisión Evaluadora y de la Institución Sede
- 4) Refrendar los Diplomas de Honor, emitidos.

**Art. 5.** La Olimpiada Nacional de Construcciones está estructurada según dos instancias: **Certamen y Muestra**

**1) CERTAMEN.** Constituye la competición académica por temáticas, en la que participan los alumnos regulares inscriptos por cada establecimiento interesado en intervenir, en las **categorías y subcategorías** fijadas por la Comisión Directiva

De acuerdo al tipo de institución educativa participante se presentan las siguientes categorías:

**Categoría A:** participan los alumnos de las Escuelas Técnicas de nivel medio del país con especialidad Construcciones.

**Categoría B:** participan los alumnos de las instituciones de formación profesional del país con cursos de Construcciones.

Cada una de las categorías se agrupa en subcategorías, a saber:

En la **Categoría A:**

*Subcategoría 1: temáticas de fundamento*

Incluye esta subcategoría temáticas referidas a las siguientes asignaturas y/o espacios curriculares:

- 1) Materiales de la Construcción
- 2) Estática y Resistencia de Materiales
- 3) Arquitectura I

Modalidad: individual

*Subcategoría 2: temáticas referidas al cálculo*

Incluye esta subcategoría temáticas referidas a las siguientes asignaturas y/o espacios curriculares:

- 1) Construcciones de Hormigón Armado
- 2) Construcciones de Albañilería y Fundaciones
- 3) Construcciones Metálicas y de Madera

Modalidad: individual

*Subcategoría 3: temáticas de carácter proyectual*

Incluye esta subcategoría temáticas referidas a las siguientes asignaturas y/o espacios curriculares:

- 1) Arquitectura II
- 2) Proyectos (vivienda unifamiliar)

Modalidad: individual

*Subcategoría 4: temáticas referidas a las instalaciones*

Incluye esta subcategoría temáticas referidas a las siguientes asignaturas y/o espacios curriculares

- 1) Instalaciones Térmicas
- 2) Instalaciones Electromecánicas
- 3) Instalaciones Sanitarias

Modalidad: individual

*Subcategoría 5: temáticas referidas a la gestión*

Incluye esta subcategoría temáticas referidas a las siguientes asignaturas y/o espacios curriculares

- 1) Administración y Conducción de Obras
- 2) Cómputos y Presupuestos

Modalidad: individual

*Subcategoría 6: temáticas de carácter proyectual*

Proyectos II

*Subcategoría 7: integración de contenidos*

Integradora grupal

En la **Categoría B:**

*Subcategoría 1*

Incluye esta subcategoría temáticas referidas al Curso de colocador de revestimientos

Modalidad: grupal

*Subcategoría 2*

Incluye esta subcategoría temáticas referidas al Curso de albañilería

Modalidad: grupal

*Subcategoría 3*

Incluye esta subcategoría temáticas referidas al Curso de instalador electricista.

Modalidad: grupal

La condición para participar en cada una de las subcategorías, ya sea de la Categoría A, como de la B, es que el alumno esté cursando, en el año de realización de la Olimpiada, la asignatura y/o espacio curricular al que hace referencia la respectiva subcategoría.

**2) MUESTRA.** Constituye una exposición académica a desarrollarse en el periodo de desarrollo del Certamen, abierta al público, cuya finalidad es la de potenciar el nivel formativo de las escuelas participantes y de conformarse en un espacio de intercambio de experiencias educativas y tecnológicas.

En ella se exhibirá la documentación correspondiente a la presentación de 1 (uno) hasta 3 (tres) trabajos prácticos representativos de la formación técnica, cualquiera sea su denominación del último año de la cursada. La selección estará a cargo de la institución participante y deberá corresponder a un trabajo programático previsto en el año en curso. El periodo de exhibición; las condiciones de la presentación; los requisitos para su ubicación y los controles sobre el trabajo expuesto, responderán a las exigencias puntualizadas en los Instructivos correspondientes, que

supervisará la Comisión Organizadora Sede.

**Art. 6.** La participación de los alumnos, en las actividades olímpicas debe estar acompañada, por lo menos, por un docente cada 10 alumnos. Estos serán reconocidos como **Docentes Consejeros**, mientras así lo certifique la escuela a la que pertenece, debidamente señalado en la planilla de inscripción, remitida a la Comisión Organizadora Sede.

- a) La condición de Docente Consejero, le será acreditada, tanto al docente que acompaña y asiste a los alumnos, durante el desarrollo de la Olimpiada, como aquél que orientó y asistió a los alumnos en la escuela de origen. Por tal circunstancia se emitirá el correspondiente Diploma de Certificación y otro Diploma de Certificación al Departamento Docente de la Especialidad.
- b) Es responsabilidad del Docente Consejero, que acompaña a los alumnos durante el desarrollo de la Olimpiada, asistir a los mismos, poniendo especial atención, no sólo en los aspectos educativos, sino en su especial momento, que implica las exigencias de la competición, las dudas, las expectativas y la capacidad de adaptación a una convivencia, con su mismo grupo o con el resto de los alumnos participantes.

**Art. 7.** La asistencia de alumnos y docentes consejeros, durante la Olimpiada y en todas las actividades programadas, estará en correspondencia con el espíritu de la **OLIMPIADA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES**. Por tal razón, los mismos, deberán observar una conducta ética y responsable, como así también una actitud solidaria, con el objeto fundamental de contribuir a una sana competencia, a efectos de que la Olimpiada, sea un hecho cultural e integrador de nuestra identidad profesional y humana y un ámbito de intercambio de experiencias.

El no-cumplimiento de las indicaciones del presente Reglamento y la evidencia de una actitud y un comportamiento contrario a una conducta ética, responsable y solidaria, será posible de sanciones, que podrán ser desde impedir la participación parcial o total en las instancias de la Olimpiada, la no acreditación de la distinción obtenida o hasta la inhabilitación parcial o total de participar en futuras Olimpiadas. La Comisión Ejecutiva, reunidos los antecedentes necesarios y suficientes, le corresponderá dictaminar las sanciones en correspondencia con que la gravedad de la falta.

**Art. 8.** Se otorgarán premios: **Primer, Segundo y Tercer Premio** a los participantes de los cursos diurnos y **Primer, Segundo y Tercer Premio** a los participantes de los cursos nocturnos (alumnos mayores de 21 años).

Asimismo se otorgarán **Menciones**, a aquellos participantes que a juicio de la Comisión Evaluadora, los distinga por el nivel alcanzado en cada una de las subcategorías del Certamen, tanto para los alumnos de los turnos diurnos, como de los nocturnos.

**Por la participación de las instituciones educativas, se emitirá el correspondiente Diploma de Honor, en reconocimiento del esfuerzo de su Comunidad Educativa en intervenir en la Olimpiada**

Cada una de las presentaciones exhibidas en la **Muestra**, por efecto de la selección acordada por su institución educativa, recibirá el Diploma de Certificación correspondiente, acreditándose a el/los alumno/s participantes y al docente consejero.

Sin perjuicio de ello, se ha establecido que la Comisión Evaluadora se expida sobre las presentaciones exhibidas, con **Menciones Especiales** sobre la base de considerar un nivel de documentación completa y en respuesta a los requerimientos y resoluciones que son propios a presentaciones de ese tipo.

**Art. 9.** La sola participación de las instituciones, en cada una de las instancias de la **ONC**, implica el conocimiento y la aceptación de todos los aspectos que se expresan en el presente Reglamento y en los Instructivos emitidos por la Comisión Directiva y difundidos oportunamente por la Comisión Organizadora.

**Art. 10.** La participación de los estudiantes, durante el desarrollo del Certamen y de la Muestra, es de exclusiva responsabilidad de cada una de las instituciones educativas a las que pertenecen.

**Art. 11.** Cualquier circunstancia no contemplada en este Reglamento y/o en los Instructivos correspondientes, será resuelto con carácter inapelable, por la Comisión Directiva.

